



CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2025

La fiesta de las Cruces es un evento de cultura popular, que tiene una dimensión que trasciende a la propia manifestación religiosa, en su repercusión social, cultural y festiva.

Las Cofradías vienen realizando un esfuerzo importante por el mantenimiento, conservación y mejora de esta tradición popular. Por ello y en reconocimiento a esta importante implicación de las mismas para la promoción de la Ciudad y de sus tradiciones, la Agrupación de Hermandades junto con el Excmo. Ayuntamiento, con el fin de potenciar la fiesta de las Cruces convocan el Concurso de Cruces de Mayo para las Cofradías de esta Agrupación para el año 2025.

BASES

PRIMERA: El Concurso tendrá lugar desde el día 09 al 11 de mayo, ambos inclusive. La Cruz deberá permanecer montada desde la noche del viernes y durante todo el sábado, siendo excluida la que no cumple este requisito.

SEGUNDA: El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales naturales y elementos naturales o de carácter tradicional.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentarán ante la Agrupación de Hermandades antes del día 15 de abril, acompañadas de un croquis con el diseño y emplazamiento de la Cruz y de las restantes instalaciones e infraestructuras con especificación de sus medidas. En dicho croquis debe quedar perfectamente reflejado el boceto y la situación de la Cruz y las medidas de los demás elementos, con especial incidencia de la barra, si la hubiera. Asimismo, no se admitirá ningún tipo de almacén adosado a las infraestructuras de la barra.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos:

- Cofradía y titular responsable de la Cruz
- DNI y teléfono del representante.
- Dirección de la Cofradía.
- CIF de la Cofradía.
- Número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz y que será un miembro de la junta de gobierno de la Cofradía solicitante.
- Dirección de correo electrónico.

- Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.
- En los casos de instalación en recintos cerrados o privados, autorización del propietario del inmueble.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso, pudiendo reanudarse por el interesado si aquellos son completados en el plazo de 24 horas naturales contadas desde que la falta le fuera notificada.

CUARTA: Las autorizaciones de instalación se harán con los siguientes condicionantes:

1. Que garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales.
2. Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y del entorno y se respete el mobiliario urbano y las infraestructuras.
3. Mostrar especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes por emisión de humos y por la orientación de la música.
4. Hacer un cumplimiento exacto de las Leyes, Ordenanzas y Normativas que estén en vigor.
5. La música de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera, clásica y tradicional andaluza. En cualquier caso no se admitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero.
6. Obligatoriamente las Cruces se deben dotar de 1 servicio (WC), excepto aquellas que por su ubicación y características dispongan de servicios fijos.
7. Deberán presentar el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil General.
8. Asimismo, aquellas que presten el servicio de bar deberán aportar el correspondiente certificado de Manipulación de Alimentos.

QUINTA: Las medidas de la barra serán acordes al espacio en el que se encuentre y nunca siendo excesivas. Asimismo, las Cruces montadas deberán presentar en su entorno una decoración global que realce el entorno del emplazamiento de la Cruz.

SEXTA: Serán objeto de exclusión del Concurso aquellas Cruces que incumplan las normas elementales de la policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, o no pongan los medios necesarios para evitar molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública.

SÉPTIMA: El Jurado por su parte, podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un mínimo de calidad o incumplan las Bases.

OCTAVA: El Jurado estará compuesto por el Presidente, Administrador y Secretario de la Agrupación de Hermandades, el Concejal de Cultura y el Concejal Festejos, o personas designadas por los miembros del jurado, tampoco se podrá ser miembro del jurado si alguno de los mismos pertenece a la terna de alguna de las cruces que se monte quedando excluido del jurado. Actuará como Secretario el secretario de la Agrupación de Hermandades. La descalificación o exclusión conlleva también la pérdida de la cuantía económica del posible premio.

NOVENA: El Jurado podrá otorgar los siguientes premios:

1 300'00 €.

2 200'00 €.

3 100'00 €.

.

DÉCIMA: Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta el respeto a lo estipulado en las Bases como cuestión fundamental y, entre otros criterios los siguientes:

- La decoración natural de la Cruz.
- La variedad floral.
- La iluminación.
- El aprovechamiento y respeto de los elementos existentes en el entorno.

UNDÉCIMA: El fallo del Jurado será inapelable. El fallo del jurado tendrá lugar el sábado al medio día y se entregaran los premios a lo largo del sábado.

DUODÉCIMA: El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas bases.

DECIMOTERCERA: En caso de lluvia el concurso quedara suspendido y no aplazado.

NOTA: La cruces que soliciten Carpas o vallas tendrán que hacerlo por escrito y haciéndose responsable de su devolución al finalizar las cruces hasta que Ayuntamiento pase a retirarla.

ANDUJAR A 31 DE MARZO DE 2025